



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

Comas, 05 ABR. 2018

OFICIO MULTIPLE N° 50 - 2018-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04/J.AGEBRE

Señores:

Directores de las Instituciones Educativas de Nivel Primario – UGEL 04.

Presente:

Asunto : Exhortación al cumplimiento de las normas educativas en relación a la implementación de las horas curriculares de Educación Física.

Referencia : R.M N° 657-2017-MINEDU
: R.S.G N° 368-2018-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicar que se viene detectando Instituciones Educativas con polidocencia completa de primaria que no han organizado convenientemente los horarios para la práctica de la Educación Física, tal como lo establece las normas educativas señaladas en la referencia, por lo que se les **exhorta** a dar cumplimiento a dicha normatividad.

- La R.M N° 657-2017-MINEDU, en el numeral 6.2, literal b) Plan de estudios de primaria polidocente completa (CNEB), establece que el área de educación física se desarrollará en 3 horas semanales.

En aquellas II EE que no cuenten con profesores especializados de Educación Física arte y cultura, el docente de aula asume el desarrollo de estas áreas curriculares.

- La R.S.G N° 368-2018-MINEDU, en el numeral 7.4.6, literal a) señala: Organizar los horarios de Educación Física en bloques, primer bloque (1 hora) y segundo bloque de (2 horas) o viceversa.

Cabe señalar que se suscribe el presente documento en merito a las facultades-conferidas y establecidas en la R.D.004-2018-UGEL 04.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



MS. VERÓNICA JESÚS ALLENDE TERRES

Jefa del Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local N°04

VJAT/J.AGEBRE
SDD/Esp. Ed. Física